



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Nydia Elizabeth Hernández Barrera
Ejecutado : Juan Carlos Rodríguez Sánchez
Radicación : 2018-00396
Interlocutorio : 0361

Se recibe primeramente por parte de la alimentaria hoy mayor de edad escrito mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que existe sobre el porcentaje del Inmueble embargado.

Luego se recibe nuevamente escrito elevado por la joven SARAH MICHELLE RODRIGUEZ HERNANDEZ y firmado también por su progenitora, mediante el cual indican desistir de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, solicitada anteriormente, pues, la intención del demandado era levantar la medida cautelar para vender el inmueble, y cancelar parte de la deuda, sin embargo, no cumplió y como quiera que el presente es un proceso de alimentos, desiste del levantamiento de la medida.

De lo anterior, déjese en conocimiento a la parte demandada, el desistimiento realizado por la demandante, para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

805aa033bb5f8fdd7b4b7a99cb7c1ea550a696f2b274c7498aea3ee63ca5e6c5

Documento generado en 30/06/2021 09:56:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>